	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>ALCALDIA ALEJANDRIA</b>	CÓDIGO: F02RC		
		VERSIÓN:	01	
	<b>DECRETO</b>		PÁGINA 1 DE 2	
			ESTADO: CONTROLADO	

**DECRETO No. 092**  
**(OCTUBRE 23 DE 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL DE OPERACIONES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA.**


El Alcalde Municipal de Alejandría, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, ley 87 de 1993 y 909 de 2004, decreto 943 del 21 de mayo de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante decreto 943 de 2014, se permitió a las entidades territoriales adoptar el Modelo Estándar de Control Interno.
- b) Que en la actualidad el municipio de Alejandría se encuentra realizando la implementación y aplicación del Modelo Estándar de Control Interno.
- c) El Manual de Operación del Modelo Estándar de Control Interno que se presenta, aplica los parámetros definidos por el MECI 1000:2014 y la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2009, se constituye en guía de consulta obligada para la labor de los integrantes del equipo directivo, los servidores públicos en general y los auditores internos.
- d) Que este documento facilita el establecimiento de acciones de control que garanticen el desarrollo de procesos estructurados, generación de información fidedigna y la preservación de bienes y activos.
- e) Que en cumplimiento al decreto 943 de 2014 se debe adoptar el manual de operaciones del municipio de Alejandría.
- f) Que para darle cumplimiento y aplicación al trabajo realizado es necesario adoptar el manual de operaciones mediante decreto,

**“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”**

*Luis Fernando López Pérez*  
Alcalde 2016-2019

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>ALCALDIA ALEJANDRIA</b>	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
	<b>DECRETO</b>		PÁGINA 2 DE 2
ESTADO: CONTROLADO			

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL MANUAL DE OPERACIONES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA,** de conformidad con el decreto 943 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Socializar e implementar el manual de operaciones adoptado en el presente decreto.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en el Municipio de Alejandría, Antioquia a los 23 días del mes de octubre de 2016.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en municipio de Alejandría- Antioquia a los Veinte días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2.016).

Luis Fernando López Pérez  
Alcalde.

FUNCIÓNARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
proyecto	ELKIN FERNANDO DURANGO LÓPEZ		
Reviso	ALEJANDRO OCAMPO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

**“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”**

*Luis Fernando López Pérez  
Alcalde 2016-2019*